



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION N° 192 /2011

OBRA NUEVA

FECHA DE PERMISO: 04 DE AGOSTO DEL 2011

VENCE: 04 DE AGOSTO DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:

INFRAESTRUCTURA (SALA TÉCNICA DE COMUNICACIONES)

de 1 pisos y clase G-2 /I-2

presupuesto \$ 10.085.562.-

ubicado en AMTHAUER

N° 1171

población

Sector (ZONA H-1)

PROPIETARIO CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A

RUT N° 88.381.200-K

domiciliado en OSORNO

calle RINCONADA EL SALTO N° 202 HUECHURABA

ARQUITECTO PATRICIO DONOSO QUIJADA

domicilio ANTONIO VARAS N° 339, PROVIDENCIA

N° patente profesional 300899

RUT N° 9.800.866-7

CALCULISTA ROBERTO ALARCON REYES

domicilio MANUEL BARRIOS N° 4459, LAS CONDES

N° patente profesional 308405-1

RUT N° 6.366.663-7

CONSTRUCTOR RAMÓN SANTELICES FUENZALIDA

domicilio APOQUINDO N° 3401, PROVIDENCIA

N° patente profesional 300185

RUT 5.495.113-2

SUPERVISOR -----

RUT N° -----

ROL de propiedad 261-4

Superficie terreno 897,57 M².

Derechos municipales \$ 151.283.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	98,65 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	98,65 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

ESP/CSM/gam



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva cuyo destino es infraestructura (sala técnica de comunicaciones), la que desarrolla en un piso.

Superficie Proyectada : 98,65 M2

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

ESP/GAM/gam